



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/815/2021, de 28 de junio, por la que se concede el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral de Castilla y León.

El Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral, tiene como finalidad el dar público reconocimiento a aquellas entidades que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas a implementar medidas, procesos de mejora y buenas prácticas en su modelo de gestión y organización de recursos humanos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Conforme al artículo 8.1 del citado Decreto, la instrucción del procedimiento le corresponderá al centro directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De acuerdo con el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León aprobado por el Decreto 2/98 de 8 de enero, y modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, la Dirección General de la Mujer de la Gerencia de Servicios Sociales, es la competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El artículo 8.2 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», señala que la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de igualdad de oportunidades y hombres.

La Dirección General de la Mujer ha examinado las solicitudes y documentación presentadas por las interesadas, instruidos los expedientes y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto que regula el distintivo.

A la vista de lo anterior y de la Propuesta de la Dirección General de la Mujer,

RESUELVO

Primero.– Conceder el distintivo «ÓPTIMA CASTILLA Y LEÓN» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

N.º Exp.	Nombre	CIF
1/21	CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.	B24353344
2/21	FUNDACIÓN PERSONAS	G47627906
3/21	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	A49012792

N.º Exp.	Nombre	CIF
4/21	ROYBA 98, S.L.	B47416748
5/21	FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO CASTILLA Y LEÓN	G47378476
6/21	CLUB LA RIBERA, S.L.	B34002931
7/21	DICAV 13, S.L.	B34268292
8/21	CLUB SELECCIÓN PALENCIA, S.L.	B34265124
9/21	HORMIGONES SIERRA, S.L.U.	B09096215
10/21	APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.	B47489273
11/21	INNOVACIÓN DIGITAL Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	B34255646
12/21	ASERCOMEX LOGISTICS, S.L.	B09316126
13/21	LOGISTICA SANMIVAL, S.L.	B09388547
14/21	SANATORIO SAGRADO CORAZÓN	R4700203E
15/21	ALPHA SYLTEC INGENIERÍA SLP	B47668447
16/21	PLATAFORMA REPRESENTATIVA ESTATAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CASTILLA Y LEÓN (PREDIF CYL)	G47477336
17/21	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (AFALVI)	G09091455
18/21	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Y CULTURA DE BURGOS (UNIPPEC)	G09372137
19/21	EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA S.L.	B09369570
20/21	ESCLEROSIS MÚLTIPLE LEÓN	G24367724
21/21	LACTIBER LEÓN S.L.	B32362410
34/20	IFEYVA GROUP S.L.	B49265168

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 20/2018, de 5 de julio.

Tercero.– Se faculta a las empresas y entidades distinguidas, a beneficiarse de los efectos derivados de la obtención del distintivo «Óptima Castilla y León», señalados en los artículos 9 y 11 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral.

Cuarto.– La presente orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que resuelva el procedimiento, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 8.3 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, que regula el distintivo «ÓPTIMA Castilla y León».

Asimismo la presente orden puede impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid,



de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo para interponer los citados recursos será de uno o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valladolid, 28 de junio de 2021.

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LLAMAS